

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 049-2017-PCO-UNF

Sullana, 22 de agosto de 2017.

VISTOS:

El Oficio N° 221-2017/UNFS-V.PAD-OGA.ABAST de fecha 08 de agosto de 2017; el Oficio N° 274-2017-OGA-UNF de fecha 09 de agosto de 2017; y

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera N° 003-2017-CO-PC-UNF de fecha 20 de enero del 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC - de la Universidad Nacional de Frontera (La UNF en adelante) para el año 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado (la Ley en lo sucesivo) y el Decreto Supremo 056-2017-EF, que aprueba el Reglamento de la misma Ley (El Reglamento en lo sucesivo).

Quinto.- Que, el PAC ha sido modificado mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 011-2017-CO-PC-UNF de fecha 31 de marzo de 2017 que aprobó la primera modificación y mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 035-2017-PCO-UNF, del 12 de junio de 2017 que aprobó la segunda modificación;

Sexto.- Que, mediante Oficio N° 221-2017/UNFS-V.PAD-OGA.ABAST de fecha 08 de agosto de 2017, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento comunica a la Jefa de la Oficina General de Administración, lo siguiente:

- Mediante Informe N° 128-2017-UNF-OGIMSG, de fecha 28-04-2017, la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales solicita al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, insertar "servicio de Pintado – Interior de Muros de Aulas de los Pabellones A, B, C y D; Laboratorios de Física y Química, Biblioteca, Serigrafía, Cafetería, Rectorado, Cerco Perimétrico en la Universidad Nacional de Frontera", en la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 006-2017-CO-PC-UNF.
- Mediante Informe N° 342-2017-OGPP-UNF, de fecha 30-05-2017, la Oficina General de Planificación y Presupuesto solicita a la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, desagregue las metas de pintado requerido que correspondan a los recursos transferidos mediante DS N° 142-2017-EF (S/ 100,843.86) y la diferencia con respecto a lo requerido con el fin de evaluar su financiamiento con recursos determinados.
- Mediante Oficio N° 081-2017-UNF-OGIMSG, de fecha 08-06-2017, la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales remite a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el desagregado de las metas del pintado que corresponde a los recursos transferidos mediante DS N° 142-2017-EF, con respecto a lo requerido.
- Mediante Oficio N° 393-2017-UNF-PCO de fecha 15 de junio de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora autoriza a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ejecute la modificación presupuestaria para brindar certificación de crédito presupuestario para ejecutar actividades de emergencia ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, por el monto de S/182,133.00 (Ciento ochenta y dos mil ciento treinta y tres con 00/100 Soles).
- Mediante Oficio N° 406-2017-OGPP-UNF de fecha 20 de junio de 2017, la Oficina General de Planificación y Presupuesto alcanza a la Oficina General de Administración, la certificación presupuestaria para ejecutar actividades de emergencia ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados – "servicio de Pintado – Interior de Muros de Aulas de los Pabellones A, B, C y D; Laboratorios de Física y Química, Biblioteca, Serigrafía, Cafetería, Rectorado, Cerco Perimétrico en la Universidad Nacional de Frontera", por el monto de S/ 100,843.86 (Cien mil ochocientos cuarenta y tres con 86/100 Soles), de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y S/ 182,132.40 (Ciento ochenta y dos mil ciento treinta y dos con 40/100 Soles), de la fuente de financiamiento Recursos Determinados.
- Mediante Informe N° 187-2017-UNF-OGIMSG, de fecha 26 de Junio del 2017, la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales solicita a la Oficina General de Administración, la Contratación de "Servicio de Pintado – Interior de Muros de Aulas de los Pabellones A, B, C y D; Laboratorios de Física y Química, Biblioteca, Serigrafía, Cafetería, Rectorado, Cerco Perimétrico en la Universidad Nacional de Frontera", por el monto de S/ 282, 976.26 (Doscientos ochenta y dos mil novecientos setenta y seis con 26/100 Soles).
- El artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en su segundo párrafo que una vez aprobado el PAC, éste debe ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones – OSCE mediante Directiva.
- El inciso c) del numeral 7.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, señala que, los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo.
- Asimismo el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, señala que, el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial.
- Se señala también en el numeral 7.6.3 de la citada Directiva, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
Nº 049-2017-PCO-UNF

Sullana, 22 de agosto de 2017.

- De acuerdo lo mencionado en los párrafos precedentes, persiste la necesidad y se cuenta con el presupuesto respectivo, para la ejecución de las contrataciones, cuyos procesos de selección que resultaron desiertos en el año 2016, y que deberán ser convocados en el año 2017, mediante Adjudicación Simplificada, se realizaran mediante la tercera modificación del PAC de la Institución de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Modificación	Tipo de Proceso	Objeto	Descripción	Cantidad	Monto Refer. S/	Fuente De Financ.	Fecha Tentativa	Modalidad De Contrat.
INCLUIR	Adjudicación Simplificada	Servicios	Servicio de Pintado – Interior de Muros de Aulas de los Pabellones A, B, C y D; Laboratorios de Física y Química, Biblioteca, Serigrafía, Cafetería, Rectorado, Cerco Perimétrico en la Universidad Nacional de Frontera	1	282,976.26	Recursos Determinados / Recursos Ordinarios	09 - Setiembre	Procedimiento Clásico.

Séptimo.- Que, mediante Oficio Nº 274-2017-UNF-OGA, la Jefa de la Oficina General de Administración remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, el Informe Nº 221-2017/UNFS-V.PAD-OGA.ABAST con sus anexos, a fin de que su despacho ordene a quien corresponda autorizar la aprobación de la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 de nuestra Entidad a efectos de incluir el proceso de selección arriba mencionado, mediante acto resolutivo;

Octavo.- Que mediante Oficio Nº 549-2017-UNF-PCO de fecha 14 de agosto de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita a Secretaria General, proyectar el Acto Resolutivo pertinente;

Noveno.- Que, con el propósito de dar correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutivo conforme a lo solicitado por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, mediante Oficio Nº 549-2017-UNF-PCO;

Décimo.- Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2017 de la Universidad Nacional de Frontera – Pliego 548 - Unidad Ejecutora 1373, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y, de acuerdo a la siguiente precisión:

Tipo de Modificación	Tipo de Proceso	Objeto	Descripción	Cantidad	Monto Refer. S/	Fuente De Financ.	Fecha Tentativa	Modalidad De Contrat.
INCLUIR	Adjudicación Simplificada	Servicios	Servicio de Pintado – Interior de Muros de Aulas de los Pabellones A, B, C y D; Laboratorios de Física y Química, Biblioteca, Serigrafía, Cafetería, Rectorado, Cerco Perimétrico en la Universidad Nacional de Frontera	1	282,976.26	Recursos Determinados / Recursos Ordinarios	09 - Setiembre	Procedimiento Clásico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, proceda a publicar la presente Resolución en el SEACE- dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE de conocimiento de los estamentos administrativos de la Universidad Nacional de Frontera de Sullana, para los efectos de su competencia.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) DR. CARLOS JOAQUIN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(Fdo) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL